



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 22 de 2024

05001 41 05 002 2017 01943 00

Dentro del presente proceso promovido por **DANIEL ECHEVERRI CIFUENTES** contra **NOVA ASEO INTEGRADO S.A.S y OTROS**, revisado el trámite adelantado, encuentra el despacho que se encontraba pendiente la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los señores JOHN FREDYY RESTREPO VÉLEZ, ADRIANA MARÍA RESTREPO ACEVEDO y la sociedad NOVS ASEO INTEGRADO S.A.S, a quienes se ordenó su emplazamiento mediante auto del 16 de agosto de 2018, por lo que el despacho procedió a sanear tal omisión realizando la correspondiente publicación el día de hoy.

Ahora bien, dado que, se tiene programada audiencia para el 16 de abril de 2024, y de conformidad con lo señalado por el artículo 108 del C.G del P, el emplazamiento se tendrá surtido a los 15 días de su publicación, encuentra el despacho que no es procedente realizar la audiencia en la fecha prevista, pues no habría transcurrido el citado término, por lo que se dispone su aplazamiento.

De otro lado, se tiene que uno de los demandados al interior del presente proceso es el Sr. JOHN FREDYY RESTREPO VÉLEZ en calidad de accionista de la sociedad NOVA ASEO INTEGRADO S.A.S; sin embargo revisados los documentos allegado con el escrito de demanda, se observa que quien funge como socio de la citada sociedad es el Sr. JOHN FREDYY RESTREPO LOPEZ con C.C 71.785.676, por lo que se requiere a la parte actora para que aclare si se tratan de personas diferentes o se incurrió en un error en el segundo apellido del demandando al momento de presentar la demanda.

Finalmente, se fija fecha de audiencia para el **2 de julio de 2024 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ME
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 51 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **1 DE ABRIL DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee097c5da6d434581227a41f82db3b16633ac7549e2f456e49d0ecbee5350068**

Documento generado en 22/03/2024 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>